Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1828

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El MEMORANDUM N° 008-2024-SG/ALC/MPO, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Secretaria General, dirigido al Oficina General de Asesoria Juridica, Informe Legal N° 119-2024-OGAJ/MPO, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoria Juridica, quien solicita se APRUEBE el Plan Anual de Trabajo Archivistico -PATA 2024 de la Municipalidad Provincial de Oyón; y

CONSIDERANDO:

Qué, el articulo 194 de la constitución politica del Perú, modificado por ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del titulo preliminar de la ley N° 27972, ley orgánicas de municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomia de la municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento juridico.

Que, el articulo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde siendo responsable de la parte administrativa de la Municipalidad, le corresponde como tal asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la Municipalidad;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivo, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizado con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el articulo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece lo siguiente: *"Entiéndanse por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales, y archivos notariales"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA- "Norma para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivistico de la Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unifica criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivistico para el desarrollo de las actividades archivisticas de las Entidades Pública;

Que, el numeral 5.3 del articulo 5° de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 9.13 del articulo 9° de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión de archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo de determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, mediante MEMORANDUM N° 008-2024-SG/ALC/MPO/MPO, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Secretaria General, dirigido al Oficina General de Asesoria Juridica, presentado el Plan Anual de Trabajo Archivístico -PATA 2024 de la Municipalidad Provincial de Oyón, por lo que se le solicitó la opinión legal para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 119-2024-OGAJ/MPO, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoria Juridica, emite su opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico -PATA 2024 de la Municipalidad Provincial de Oyón, siendo su recomendación que el personal responsable debe de contar con un régimen laboral, de conformidad con el Art. 33 y primera disposición transitoria del citado Reglamento -D.S N° 008-92-JUS;

Que, de conformidad del inc. 6) del articulo 20° concordante a los dispuesto en el articulo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR del **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - PATA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**, el mismo que como anexo formal parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaria General, conforme al ámbito de sus funciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, y a la Unidad de Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo